



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-CM/MDP

Paucartambo, 07 de marzo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucartambo

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucartambo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004, del 27 de febrero del 2023, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de febrero del 2023, el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 009-2023-GAJ/MDP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el MEMORANDUM N° 081-2023-GM/MDP de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el INFORME N° 204-2023-GDEySP-CCCP/MDP de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, el INFORME N°0101-2023-SGAYSP-SRC-GDEPAYSP/MDP de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, el INFORME N°023-2023-URNyGA-SGAYSP-GDEPAYSP/MDP de fecha 14 de febrero, emitido por el jefe de Unidad de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, quien solicita Aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo;**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque





ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Paucartambo requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que, la Municipalidad Distrital de Paucartambo requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

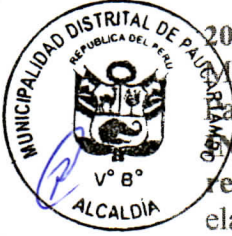
El **INFORME N°023-2023-URNyGA-SGAySP-GDEPAySP/MDP** de fecha 14 de febrero, emitido por el jefe de Unidad de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; quien solicita la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Paucartambo Mediante una Ordenanza Municipal, menciona que es necesario la aprobación de dicho Plan, ya que permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de nuestro distrito. Adjunta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, que comprende XII capítulos; I) Título del Programa, II) Presentación, III) Unidad de Organización Municipal a Cargo del Programa, IV) Diagnóstico Situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, V) Misión y Visión, VI) Objetivos, VII) Marco Legal, VIII) Población Objetivo, IX) Líneas de Acción y Actividades, X) Aliados, XI) Financiamiento y XII) Reporte de Actividades.



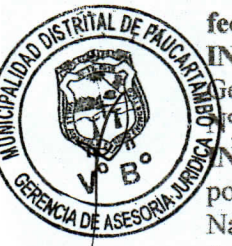
El **INFORME N°0101-2023-SGAySP-SRC-GDEPAySP/MDP** de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, quien remite el **INFORME N°023-2023-URNyGA-SGAySP-GDEPAySP/MDP** a la Gerencia de desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos.

El **INFORME N° 204-2023-GDEySP-CCCP/MDP** de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, quien remite el **INFORME N°023-2023-URNyGA-SGAySP-GDEPAySP/MDP** donde solicitan la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Paucartambo a Gerencia Municipal.

El **MEMORANDUM N° 081-2023-GM/MDP** de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, donde Solicita Opinión Técnica Legal a Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con **INFORME TÉCNICO LEGAL N° 009-2023-GAJ/MDP** de fecha 23 de febrero del 2023, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo (Programa Municipal EDUCCA -Paucartambo), remitido con el Informe N° **INFORME N°023-2023-URNyGA-SGAYSP-GDEPAYSP/MDP** (de la Unidad de recursos naturales y gestión ambiental), se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de concejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, a través de una ordenanza municipal.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, visto el **INFORME N°023-2023-URNyGA-SGAYSP-GDEPAYSP/MDP** de fecha 14 de febrero, emitido por el jefe de Unidad de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, **INFORME N°0101-2023-SGAYSP-SRC-GDEPAYSP/MDP de fecha 15 de febrero del 2023**, emitido por la Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, el **INFORME N° 204-2023-GDEySP-CCCP/MDP** de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, el **MEMORANDUM N° 081-2023-GM/MDP** de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal y el **INFORME TÉCNICO LEGAL N° 009-2023-GAJ/MDP** de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica. A todo ello, el Gerente Municipal menciona que; es un Programa Nacional que la municipalidad tiene que implementar, el área correspondiente de la municipalidad debe realizar su plan para trabajar con los estudiantes, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren por el libro de actas de sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación: A favor: **(04) votos** de los señores regidores; Lisbeth, CAMAVILCA BONILLA, Shyrlly Sarai, BARZOLA PANDURO, Sabino David, QUIQUIA PAITA y Rosmel Alejandro, TRINIDAD CASTAÑEDA, siendo aprobado por **Mayoría “la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo”**, ya que; permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de nuestro distrito.



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo” que como Anexo tiene 12 páginas, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, Sub Gerencia del Ambiente y Servicios públicos y Unidad de recursos Naturales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Paucartambo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 0012-2019-MDP del 12 de agosto del 2019, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo (2019-2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la Presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”; y/o en el Diario de mayor circulación regional, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del Texto íntegro y Anexos de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucartambo – Pasco (www.munipaucartambo.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - DEJAR, sin efecto todas las disposiciones internas que se opongán a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
ROMULO MAXIMILIANO VELASQUEZ
ALCALDE